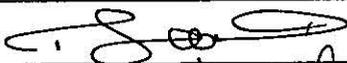
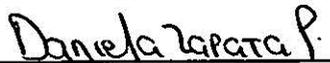


		<b>Estudios Previos</b>		<b>Documento Controlado</b>			
				Código: DJSG-R-004			
				Versión: 13			
				Fecha de Emisión: 20-04-24			
		Página:					
<b>Unidad Organizativa:</b>	Dirección de Financiamiento	<b>Programa</b>	N/A				
<b>Subprograma:</b>	N/A	<b>Línea de Proyecto:</b>	N/A				
<b>Proyecto:</b>	N/A		<b>Fecha</b>	AA	MM	DD	
			22	03	01		
<b>1. Marco Legal (Dirección Jurídica)</b>							
Empresas Públicas de Armenia ESP, es una Empresa Industrial y Comercial del Estado del Orden Municipal, que regula sus actividades contractuales con fundamento en las siguientes disposiciones:							
Artículo 31 de La ley 142 de 1994: por la cual se establece el Régimen de los Servicios Públicos Domiciliarios y se dictan otras disposiciones. De otra parte la Ley 689 de 2001: por medio de la cual se modifica parcialmente la Ley 142 de 1994, en cuanto al Artículo 31, preceptúa: "Régimen de la Contratación". Los Contratos que celebren las Entidades Estatales que presten los Servicios Públicos a los que se refiere esta Ley no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública, salvo en lo que la presente Ley disponga otra cosa.							
Decreto No. 013 de octubre 08 de 2007: en su Artículo 9. Actos y Contratos, establece que los actos y contratos de Empresas Públicas de Armenia ESP, se regirán por las Reglas del Derecho Privado, salvo las excepciones consagradas expresamente en la Constitución Política de Colombia, la Ley 142 de 1994 y las demás disposiciones reglamentarias de los Servicios Públicos Domiciliarios y el actual Manual de Contratación adoptado mediante el Acuerdo 17 de julio del 2015 señala en su Artículo 21 el Régimen aplicable a los Contratos suscritos por Empresas Públicas de Armenia ESP.							
<b>2. Justificación técnica (Unidad Organizativa)</b>							
<b>2.1 Descripción de la Necesidad:</b>	Empresas Públicas de Armenia - EPA ESP, es una empresa industrial y comercial del estado de orden municipal cuyo objeto social es la prestación de servicios públicos domiciliarios, para el cumplimiento del objeto social cuenta con la Dirección de Financiamiento, unidad encargada de la estructura financiera para la viabilidad económica de Empresas Públicas de Armenia - EPA ESP, en cumplimiento a los requisitos legales, reglamentarios y normativos, suministrando la información financiera requerida para la toma de decisiones. Como empresa industrial y comercial del estado y prestadora de servicios públicos domiciliarios, debe cumplir con las directrices estipuladas en el Artículo 4° del decreto 610 de 2002, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, que obliga a las entidades del estado a obtener una calificación del riesgo, en el evento que financie sus operaciones e inversiones con endeudamiento y dado que EPA ESP tiene una deuda adquirida y actualmente la Dirección de Financiamiento se encuentra adelantando los trámites correspondientes para un nuevo endeudamiento, se hace necesario contar con la calificación del riesgo.						
<b>2.2 Planteamiento Técnico de Solución:</b>	Contratar los servicios especializados de una firma calificadoradora de riesgo, legalmente reconocida por el Gobierno nacional para atender este tipo de servicios.						
<b>2.3 Modalidad del Contrato a celebrar:</b>	Prestación de Servicios						
<b>3. Fundamentos jurídicos de la modalidad de selección</b>							
Por estar actualmente en ley de garantías se encuentran restringidas todas las modalidades de selección que correspondan a contratación directa, razón por la cual debe acudirse a nuestra regla general, un procedimiento de invitación pública conforme al Artículo 30 Numeral 1 del Manual de Contratación de la EPA ESP, procedimiento regulado por los artículos 41 y 42 de dicho manual.							
<b>4. Imputación presupuestal e interventoría</b>							
<b>4.1 Rubro Presupuestal:</b>	2.1.2.02.02.008 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción.						
<b>4.2 Interventor y/o Supervisor Sugerido:</b>	Directora de Financiamiento						
<b>5. Determinación del objeto contractual (Descripción, Unidad Organizativa)</b>							
<b>Objeto:</b>	CONTRATAR LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE UNA FIRMA CALIFICADORA DE RIESGO, LEGALMENTE RECONOCIDA POR EL GOBIERNO NACIONAL PARA REALIZAR LA CALIFICACION DE RIESGO DE EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA ESP						
<b>Valor:</b>	\$29.070.708	<b>Plazo de Ejecución:</b>	Dos (2) meses				

11 MAR 2022

		Estudios Previos		Documento Controlado	
				Código: DJSG-R-004	
				Versión: 13	
				Fecha de Emisión: 20-04-24	
Página:					
Forma de Pago:	<p>El valor de contrato se pagará por parte de Empresas Públicas de Armenia ESP de la siguiente manera: a) Un pago anticipado equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio del contrato, previa suscripción y legalización del contrato, y b) el setenta por ciento (70%) restante a la entrega final del objeto del contrato, previo recibo a satisfacción del supervisor designado del contrato.</p> <p><b>NOTA:</b> Para todos los pagos se requerirá del cumplimiento del contratista de sus obligaciones a los sistemas de seguridad social, y la expedición de la respectiva factura.</p>				
Obligaciones Principales:	<p><b>OBLIGACIONES DE LA CALIFICADORA</b></p> <p>a) Tratar con carácter confidencial la información que le sea suministrada para realizar la calificación de acuerdo con la normatividad vigente y usarla solo para los fines previstos en este contrato.</p> <p>b) Presentar por escrito al CONTRATANTE la relación de documentos e información que se considere necesaria para asignar la calificación inicial. Lo anterior, sin perjuicio de que el CONTRATANTE, suministre información que, a pesar de no haber sido solicitada expresamente por la CALIFICADORA sea necesario para realizar el proceso de asignación de la calificación.</p> <p>c) Entregar la calificación AL CONTRATANTE a más tardar en un término de cuatro (4) semanas contado a partir de la fecha en que suceda el último de los siguientes eventos: 1) que EL CONTRATANTE haga entrega, a satisfacción de LA CALIFICADORA, de la información necesaria para realizar el proceso de estudio y análisis para otorgar la calificación o para modificar la que hubiere sido asignada, 2) que EL CONTRATANTE realice el pago de los honorarios de la calificación de conformidad con lo señalado en el presente contrato, o 3) que se realice la visita técnica por parte del funcionario de LA CALIFICADORA a las instalaciones del CONTRATANTE.</p> <p>d) Realizar seguimientos trimestrales de los aspectos relacionados con el riesgo de la capacidad de pago del CONTRATANTE, ello sin perjuicio del monitoreo permanente de la calificación asignada.</p> <p>e) Reconocer en todo momento el derecho de la CALIFICADORA de cambiar la calificación que hubiere realizado, por cualquier razón que la CALIFICADORA considere suficiente con base en lo establecido en el decreto 2555 de 2010 y/o demás normas aplicables.</p> <p>f) Informar a la Superintendencia Financiera de Colombia, al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, así como a otras entidades cuando a ello haya lugar de acuerdo con lo establecido en el Decreto 2555 de 2010 del Gobierno Nacional, la calificación asignada, así como sus revisiones periódicas o extraordinarias, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la sesión del Comité Técnico en donde se aprobó dicha calificación.</p> <p>g) Reconocer el derecho que tiene la CALIFICADORA de divulgar toda nueva calificación emitida.</p> <p>h) Respetar la opinión profesional de LA CALIFICADORA e incluir la calificación en todas las publicaciones y anuncios que se realicen indicando el nombre de LA CALIFICADORA.</p> <p>i) Pagar los honorarios de LA CALIFICADORA por concepto de la calificación objeto de este contrato, de conformidad con lo establecido en el presente contrato.</p> <p>j) Cancelar los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral.</p>				
	Colocar (X) en caso de que aplique la siguiente obligación al objeto del contrato, de lo contrario coloque (NA) No aplica				
X	Verificar la existencia de la documentación en el Sistema de Gestión Integrado de las actividades a ejecutar aplicables al objeto del contrato y en el marco de la Política de Gestión del conocimiento y la Innovación de Empresas Públicas de Armenia ESP, documentarla, ajustarla y/o actualizarla teniendo en cuenta las acciones realizadas y las lecciones aprendidas en el desarrollo de las obligaciones contractuales ejecutadas.				
<b>6. Situación de predios</b>		SI	No	<b>Observaciones</b>	
La obra a realizar afecta exclusivamente predios públicos		NA	NA		
La obra a realizar afecta un predio privado		NA	NA		
<b>Solución planteada y avance de la misma</b>					
<b>Afectación a servidumbre</b>		SI	No	<b>Observaciones</b>	
El Predio a intervenir se encuentra afectado por servidumbre		NA	NA		
<b>Solución planteada y avance de la misma</b>		SI	No	<b>Observaciones</b>	
Se requiere trámite de conciliación con el propietario		NA	NA		
<b>Trámite de conciliación con el propietario</b>					
NA					
<b>Trámite de licencias y permisos</b>					

				Estudios Previos		Documento Controlado	
						Código: DJSG-R-004	
						Versión: 13	
						Fecha de Emisión: 20-04-24	
Página:							
Trámite	SI	No	Entidad	Observaciones			
La obra requiere Licencia Ambiental	NA	NA	Corporación Autónoma Regional del Quindío CRQ	Ver: <a href="http://www.crq.gov.co">www.crq.gov.co</a> Link Trámites			
La obra requiere permiso ocupación de cauces, playas y lechos	NA	NA					
La obra requiere permisos de aprovechamiento forestal	NA	NA					
La obra requiere permiso de corte y aprovechamiento de guadua	NA	NA					
La obra requiere permiso de "Aprovechamiento forestal árboles aislados"	NA	NA					
Requiere permiso para la ocupación temporal de carreteras concesionadas	NA	NA	Instituto Nacional de Concesiones INCO	Ver: <a href="http://www.inco.gov.co">www.inco.gov.co</a> Link Trámites			
La obra requiere permiso de corte y demolición de pavimento	NA	NA	Secretaría de Infraestructura Municipal	De requerirlo el contratista debe enviar un oficio que contemple la Ubicación de la Obra			
La obra requiere permiso para intervención del Árbol Urbano	NA	NA	Departamento Administrativo de Planeación	Ver: <a href="http://www.armenia.gov.co">www.armenia.gov.co</a> Link Trámites			
<b>7. Tipificación, cuantificación y asignación de riesgos previsible, no asegurables</b>							
Tipificación: riesgo económico.							
Cuantificación: hasta en un 20% del valor del contrato.							
Asignación: a la firma calificador de riesgo quien es la que conoce las condiciones del mercado.							
<b>8. Indicación de las coberturas de los riesgos asegurables</b>							
<b>En la etapa Pre-contractual</b>							
a. Cumplimiento: Por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato y por el plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.							
b. Calidad del servicio: Por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato y por el plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.							
c. De devolución del pago anticipado: Por el cien por ciento (100%) del valor pagado anticipadamente y por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.							
<b>En la etapa de ejecución (Garantía Única)</b>							
a. Cumplimiento: Por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato y por el plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.							
b. Calidad del servicio: Por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato y por el plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.							
c. De devolución del pago anticipado: Por el cien por ciento (100%) del valor pagado anticipadamente y por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.							
<b>Revisó (Dirección Jurídica y Secretaría General)</b>							
Firma:				<b>Se revisan aspectos jurídicos del documento</b>			
Nombre:	Juan Carlos Alfonso García						
Cargo:	Contratista.						
Firma:							
Nombre:	NA	DANIELA ZAPATA PAREJA	DANIELA ZAPATA PAREJA				
Proceso y/o Oficina:	NA	Directora de Financiamiento	Directora de Financiamiento				
Cargo:	Jefe de Oficina	Líder del Proceso	Subgerente y/o Director				
<b>Elaboró y revisó</b>				<b>Aprobó</b>			
Notas: 1. Diligencie el espacio de Jefe de Oficina cuando aplique al proceso de lo contrario coloque NA (No Aplica)							
2. Cuanto aplique el <u>Jefe de Oficina</u> será el responsable de la elaboración de los Estudios Previos y el <u>Líder del Proceso</u> de su revisión.							
<b>Nota 2:</b> Conforme al principio de Planeación contractual, se hace constar que con la aprobación de los estudios previos por parte del Subgerente y/o Director, se verificó el estudio de precios de los bienes, obras o servicios del presente proceso contractual, encontrándose acorde a los costos del mercado							